

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 023-2024-D-FIME

Bellavista, 12 de marzo de 2024

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el oficio Nº 001-2024-CTOE-FIME, de fecha 01.03.2024, con el cual la Msc. María Luisa Apolinario Peña, responsable del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, hace llegar la solicitud de Financiamiento del curso titulado: “Diseño y Simulación de Sistemas Fotovoltaicos ON GRID, OFF GRID e HIBRIDOS”, dirigido a estudiantes y docentes de la FIME, por el monto de S/. 4,120.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES).

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria N.º 30220, en su artículo 87, numeral 87.4, son deberes de los docentes perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 39, numeral 39.4 y literal c), dentro de la estructura orgánica y funcional está el Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante como Órgano de Apoyo Académico. En la misma norma, artículo 317, numeral 317.7, son deberes de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativa y su capacidad docente;

Que, mediante el documento del visto, la Msc. María Luisa Apolinario Peña, responsable del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante, hace llegar la solicitud de Financiamiento del curso titulado: “Diseño y Simulación de Sistemas Fotovoltaicos ON GRID, OFF GRID e HIBRIDOS”, dirigido a estudiantes y docentes de la FIME, por un monto de S/. 4,120.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES), situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

### RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **FINANCIAMIENTO** del **CURSO** titulado “**DISEÑO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS ON GRID, OFF GRID E HIBRIDOS**”: dirigido a estudiantes y docentes de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, **por un monto de S/. 4,120.00 (CUATRO MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 SOLES)**, cuya propuesta se anexa como parte integrante de la presente Resolución.
2. **INDICAR**, que el dictado del curso será en 12 sesiones, en 04 semanas, cuyo inicio es el día 13 de marzo 2024 y finaliza el 07 de abril 2024.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO